



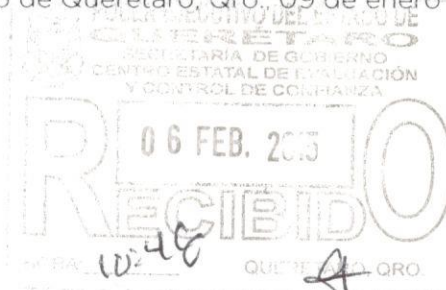
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Oficio No. CEMER/35/2015

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de enero de 2015.

1 ACUSE /

C.P. Salvador Landeros Arteaga.
Enlace de Mejora Regulatoria del Centro
Estatad de Evaluación y Control de Confianza.

PRESENTE.



En atención a su oficio SG/CEC/02441/2014, recibido en fecha 06 de enero de 2015, mediante el cual remite las Observaciones realizadas a la Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) de dichas observaciones, por lo que considerando lo anterior me permite exponerle lo siguiente:

- Tras el análisis de las observaciones que se remiten para su estudio, es claro apreciar que lo que pretende el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza es modificar algunos ordinales de la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Querétaro, sin embargo, de los documentos anexos al oficio remitido, no se aprecia propiamente el anteproyecto que deben de elaborar para cumplir con el objetivo que pretenden, ya que la única información aportada a este Órgano Regulatorio son las observaciones que hacen a dicha Ley, mas no un anteproyecto formal que permita a este Órgano Regulatorio emitir el Dictamen correspondiente
- Asimismo, por cuanto ve a la MIR, es importante solicitarle que respete el formato que este órgano regulatorio ha elaborado respecto de dicho documento, ya que es un formato que se publicará en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga", debiendo respetarse el formato original.

Sin otro particular, agradezco su atención distinguida, quedando de usted y enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

M. en A. María de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

Expediente.

FATC